

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja, de fecha 15 de Junio de 1993, por la que se amplía el plazo para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para 1994
I.B.157

Mediante Orden de 21 de Abril de 1993, esta Vicepresidencia hizo pública la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal.

Finalizado el plazo establecido en aquella Orden para presentar las solicitudes, se estima oportuna la prórroga de éste.

Por ello, en virtud de las facultades que me corresponden, dispongo:
Artículo único.— Se amplía el plazo hasta el 30 de Junio de 1993 para que las Entidades Locales de La Rioja puedan presentar solicitudes con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 21 de Abril de 1993 (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 27 de Abril).

Logroño, 15 de Junio de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 14 de Junio de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.126

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de Marzo de 1.993 (B.O.R. nº 35, del día 23), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre el personal a su servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de la

Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar al personal relacionado en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo.

Segundo.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Logroño, 14 de Junio de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO
1	41	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.- GUARDERIAS. HARO. Director/a	B/C	22	535.471	DESIERTO
1	1	1	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.- GUARDERIAS. ARNEDO. Director/a	B/C	22	535.471	DESIERTO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.415

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.639 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de OCTAVIO LACUEVA BONDIA, con domicilio en CALAHORRA, calle General Gallarza, 5, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 130 m. y cable aislado de 3x50/54,6 mm², en EL VILLAR DE ARNEDO, derivando de la red aérea de Iberdrola, S.A., junto a nave industrial de Ansama, S.L., c/Prolongación General Franco nº 7, hasta la nave industrial del titular.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 24 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.